



## **2º PARTE DEL EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.**

### **SUPUESTO A**

**Dadas las características técnicas del puesto a cubrir, se ha decidido por Tribunal, que el supuesto practico abarque distintos marcos de actuación, así pues se establece las siguientes cuestiones a resolver, con un total de 10 puntos:**

**Total puntuación del siguiente enunciado: 5 puntos**

#### **1. Enunciado**

El Ingeniero Técnico Industrial (ITI) del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es requerido por el Servicio de Prevención Propio (SPP), para elaborar un informe técnico sobre el estado de cumplimiento normativo en materia de prevención de legionelosis en las instalaciones municipales. El análisis abarca el Polideportivo Municipal (vestuarios con ACS centralizada y duchas colectivas, piscina cubierta climatizada y fuente ornamental exterior con difusión de aerosoles), el Mercado Municipal (red de agua fría y caliente en la zona de pescadería) y la Casa Consistorial (centrales humidificadoras o climatizadores con sistema de humectación por agua susceptible de producir aerosoles).

En una revisión reciente, el técnico ha detectado:

- a) La fuente ornamental exterior del Polideportivo lleva dos meses sin funcionar, sin vaciado ni desinfección.
- b) El acumulador final de ACS del Polideportivo no supera los 55 °C en las últimas mediciones.
- c) No existe Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) —ni, en su caso, Plan Sanitario frente a Legionella (PSL)— elaborado, implantado ni disponible para los climatizadores de la Casa Consistorial.

Adicionalmente, con motivo de la renovación del sistema de recirculación de ACS del Polideportivo, se ha instalado en la sala de máquinas una nueva bomba de recirculación con nivel de potencia acústica LWA = 78 dB(A) y un sistema dosificador de hipoclorito con agitador, LWA = 72 dB(A). Un ensayo preliminar arroja un aislamiento acústico bruto a ruido aéreo de la sala respecto al exterior de 15 dB(A). La sala linda con edificaciones de uso residencial, siendo de aplicación la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

*Normas de referencia: Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis (modificado por el RD 614/2024, de 2 de julio), que derogó el RD 865/2003; Real Decreto 3/2023, de 10 de enero (calidad del agua de consumo); y la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica de Vélez-Málaga (BOP n.º 174, de 10/09/2008).*



***Simplificación admitida para la parte acústica: considere que el nivel sonoro estimado en fachada se obtiene restando directamente el aislamiento acústico bruto de la sala al nivel sonoro global en su interior, sin considerar geometría, distancia, absorción ni reverberación.***

## **2. Cuestiones planteadas**

### **Bloque A — Legionelosis (3,75 puntos)**

1. ¿Qué instalaciones municipales quedan bajo el ámbito de aplicación del RD 487/2022? ¿Establece la norma vigente una clasificación de las instalaciones por niveles de riesgo (alto/medio/bajo)? **(0,5 puntos)**
2. ¿Qué instrumentos de prevención y control frente a Legionella prevé el RD 487/2022 y en qué se diferencian? **(0,25 puntos)**
3. ¿Quién es el responsable del cumplimiento de la norma y quién asume la elaboración e implantación técnica del plan? ¿Qué formación se exige al personal? **(0,5 puntos)**
4. ¿Debe registrarse o notificarse el plan ante alguna autoridad? Precise, de acuerdo con el artículo 5 del RD 487/2022, el único supuesto de notificación obligatoria que establece la norma y quién es la autoridad competente en Andalucía. **(0,5 puntos)**
5. Describa las operaciones de mantenimiento y sus frecuencias mínimas que el RD 487/2022 exige, en un PPCL, para una instalación de ACS con acumulación (como la del Polideportivo), indicando las frecuencias mínimas establecidas en el Anexo IV. **(0,5 puntos)**
6. Valore si la temperatura de 55 °C detectada cumple la temperatura mínima reglamentaria del acumulador final de ACS. **(0,25 puntos)**
7. Valore el estado normativo de la fuente ornamental que lleva dos meses sin funcionar, sin vaciado ni desinfección. Indique asimismo las medidas que prescribe el RD 487/2022 para la limpieza y desinfección tras una parada. **(0,50 puntos)**
8. ¿Qué actuaciones se adoptan ante la asociación de la instalación a casos o brotes de legionelosis, y a quién corresponde decidirlos? **(0,5 puntos)**
9. ¿Durante cuánto tiempo deben conservarse los registros del plan, y qué consecuencia jurídica tiene la ausencia de PPCL en los climatizadores de la Casa Consistorial? **(0,25 puntos)**

### **Bloque B — Comprobación acústica en sala de máquinas (1,25 puntos)**

10. Calcule el nivel sonoro conjunto en el interior de la sala de máquinas producido por la bomba de recirculación ( $LWA = 78 \text{ dB(A)}$ ) y el dosificador ( $LWA = 72 \text{ dB(A)}$ ), mediante suma logarítmica de niveles. **(0,25 puntos)**



11. Se incorpora un tercer equipo (compresor auxiliar, LWA = 70 dB(A)). Calcule el nuevo nivel total y el incremento respecto al caso de dos fuentes. **(0,25 puntos)**
12. Con el aislamiento acústico bruto de la sala (15 dB(A)), estime el nivel en fachada y compárelo con los límites de emisión al exterior de la Ordenanza municipal en periodo diurno y nocturno. Razone si la instalación debe funcionar de noche atendiendo al RD 487/2022. **(0,25 puntos)**
13. Describa las medidas provisionales que puede adoptar el órgano municipal competente cuando el informe de inspección acústica determine una superación de 6 o más dB sobre el límite aplicable, e indique el plazo para su ratificación o levantamiento. **(0,25 puntos)**
14. Indique si la sala cumple el aislamiento acústico bruto mínimo exigido por la Ordenanza a las salas de máquinas, con independencia del resultado anterior, y proponga dos medidas técnicas correctoras. **(0,25 puntos)**

**Total puntuación del siguiente enunciado: 5 puntos**

## **2. Enunciado.**

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga es titular de un local destinado a bar-cafetería, en el Cerro de San Cristóbal, instalaciones de titularidad municipal. El local figura inscrito en el Libro Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la calificación de bien de dominio público, al estar afecto al servicio público que presta en la propia instalación en la que se ubica.

El edificio tiene una antigüedad de 15 años, si bien sólo estuvo en uso los tres primeros años. Desde entonces, ha permanecido cerrado y sin actividad, lo que ha derivado en un cierto deterioro de sus instalaciones. Dentro de las líneas de actuación municipales orientadas a la puesta en valor de los espacios públicos y de ocio del municipio, el Área de Patrimonio ha decidido iniciar expediente para sacar a licitación su explotación.

El edificio, de planta diáfana y de forma rectangular, tiene una superficie bruta de 120 m<sup>2</sup>, distribuidos en las siguientes dependencias: salón destinado a la zona de barra y mesas interiores (50 m<sup>2</sup>), cocina (25 m<sup>2</sup>), almacén (20 m<sup>2</sup>) y aseos de uso público (11 m<sup>2</sup>), completándose la superficie restante con tabiquería y zonas de paso. El informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Edificios Municipales, tras la correspondiente visita de inspección, señala que la estructura del edificio se encuentra en buen estado de conservación, sin que se hayan detectado patologías estructurales. No obstante, el citado informe identifica una serie de elementos deteriorados que deberán ser subsanados con carácter previo al inicio de la actividad, según se detalla más adelante.

Respecto de las instalaciones, el local cuenta con acometidas y redes básicas de fontanería, saneamiento y electricidad, si bien resultan insuficientes para el desarrollo de una actividad de hostelería en condiciones normales. El informe técnico constata, además, la ausencia total de equipamiento de cocina, de sistema de ventilación y extracción de humos, de climatización, de telecomunicaciones, y de instalación de protección contra incendios. Todas estas carencias deberán ser asumidas y subsanadas por el futuro concesionario, por su cuenta y a su cargo, como condición de obligado cumplimiento para poder iniciar la explotación, sin que el coste de dicho equipamiento específico de la actividad compute a los efectos del cálculo del canon que se describe más adelante, al tratarse de



inversión vinculada a la explotación del negocio y no de obras que reviertan directamente sobre el bien municipal.

Por su parte, el informe previo del Arquitecto Técnico Municipal de Edificios Municipales cuantifica en el siguiente cuadro las actuaciones de obligado cumplimiento relativas a la reparación de elementos deteriorados del propio edificio y adecuación a normativa de accesibilidad del edificio, que sí resultan relevantes para el cálculo del canon, tal como se verá posteriormente en la pregunta nº2

| Actuación de obligado cumplimiento                     | Ud. | Total           |
|--------------------------------------------------------|-----|-----------------|
| 1.- Reparación de grietas y desperfectos en paramentos | 1   | 8.000 €         |
| 2.- Reparación e impermeabilización de la cubierta     | 1   | 10.000 €        |
| 3.- Pintado de paramentos interiores y exteriores      | 1   | 6.000 €         |
| 4.- Renovación de aseos. Adaptación para accesibilidad | 1   | 18.000 €        |
| 5.- Arreglos de carpintería (puertas y ventanas)       | 1   | 7.000 €         |
| 6.- Otras actuaciones menores de adecuación            | 1   | 5.000 €         |
| <b>TOTAL</b>                                           |     | <b>54.000 €</b> |

El Ayuntamiento tramita el correspondiente expediente de **concesión demanial de uso privativo del local para su explotación hostelera**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciendo como único criterio de adjudicación el mayor canon anual ofertado, sin que se prevea la posibilidad de presentar variantes o mejoras técnicas como criterio valorable.

#### Datos esenciales del expediente

|                                                          |                                                                   |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Bien objeto de concesión</b>                          | Local bar-cafetería sito en Cerro de los Remedios de Vélez-Málaga |
| <b>Calificación jurídica</b>                             | Bien de dominio público (Inventario Municipal)                    |
| <b>Valor del inmueble (informe técnico)</b>              | 145.000 €                                                         |
| <b>Tipo aplicable para el cálculo del canon base</b>     | 6% anual                                                          |
| <b>Porcentaje garantía definitiva</b>                    | 4%                                                                |
| <b>Valor de las actuaciones de obligado cumplimiento</b> | 54.000 € (cuadro anterior)                                        |
| <b>Plazo inicial de la concesión</b>                     | 15 años                                                           |
| <b>Prórroga máxima</b>                                   | 5 años más (máximo total: 20 años)                                |
| <b>Único criterio de adjudicación</b>                    | Mayor canon anual ofertado                                        |



## **PREGUNTAS**

### **Bloque A, Recurso especial, formalización y recursos admisibles: (0,75 puntos)**

- a) Determine, razonadamente, si el presente procedimiento es susceptible de recurso especial en materia de contratación. **(0,25 Puntos)**
- b) Indique qué plazo y régimen de formalización del contrato resulta aplicable en consecuencia del apartado anterior. **(0,25 Puntos)**
- c) Señale qué recursos son admisibles frente a la resolución de adjudicación, ante qué órgano se interponen y en qué plazo. **(0,25 Puntos)**

### **Bloque B, Procedimiento del canon y revisión de precios: (1,05 puntos)**

- a) Indique qué documentos del expediente deben justificar y soportar la determinación del canon, y qué obligación de publicidad recae sobre ellos. **(0,15 Puntos)**
- b) El expediente incorpora un Informe Técnico-Económico que determina el canon mínimo de la concesión, considerando como inversión revertida a favor del Ayuntamiento las actuaciones de obligado cumplimiento que deberá ejecutar el concesionario durante la vigencia inicial del contrato. Calcule, aplicando esta metodología:
  - I. el canon base **(0,15 Puntos)**
  - II. la minoración aplicable **(0,15 Puntos)**
  - III. el canon mínimo anual **(0,15 Puntos)**
  - IV. el presupuesto base de licitación **(0,15 Puntos)**
  - V. el valor estimado del contrato **(0,15 Puntos)**
- c) ¿Puede el canon establecido revisarse mediante la aplicación del Índice de Precios de Consumo (IPC)? Razone su respuesta. **(0,15 Puntos)**

### **Bloque C, Plazos del procedimiento: (1,20 puntos)**

De las siguientes actuaciones relacionadas a continuación, indique el plazo aplicable, el artículo de la LCSP donde se fija, y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento:

- a) Presentación de proposiciones por los licitadores, desde la publicación del anuncio. **(0,2 Puntos)**
- b) Apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación, desde la finalización del plazo de presentación. **(0,2 Puntos)**
- c) Subsanación de defectos en la documentación administrativa, cuando así sea requerido por la Mesa de Contratación. **(0,2 Puntos)**
- d) Adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, cuando el único criterio sea el precio, desde la apertura de las proposiciones. **(0,2 Puntos)**
- e) Presentación de la documentación justificativa de capacidad y solvencia, y constitución de la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, tras el requerimiento del Órgano de Contratación. **(0,2 Puntos)**
- f) Formalización del contrato por el adjudicatario, tras la notificación de la resolución de adjudicación. **(0,2 Puntos)**



**Bloque D, Aplicación de la fórmula de valoración: (1,25 puntos)**

Para la valoración del único criterio de adjudicación (canon anual ofertado), el PCAP establece la siguiente fórmula:

$$P1 = (BA / VM) \times PM$$

Donde:

P1: Puntuación otorgada a la oferta.

BA: Incremento correspondiente a cada oferta (Importe ofertado – Tipo de licitación).

VM: El valor máximo entre los dos siguientes (A o B).

A: Umbral de mejora significativa. Según lo recogido en el PCAP, será de una mejora del 25% del canon mínimo anual.

B: Diferencia entre la oferta más alta admitida y el tipo de licitación.

PM: Puntuación máxima del criterio, fijada en 100 puntos.

Se presentan las siguientes proposiciones económicas

| Licitador   | Canon ofertado                    |
|-------------|-----------------------------------|
| Licitador A | 4.500 €/año                       |
| Licitador B | 5.100 €/año                       |
| Licitador C | 6.600 €/año                       |
| Licitador D | 8.100 €/año                       |
| Licitador E | No presenta proposición económica |

Aplicando la fórmula anterior: calcule la puntuación de las diferentes ofertas recibidas, justifique el procedimiento y establezca la clasificación final.

**Bloque E, Garantía definitiva, solvencia y obligaciones tributarias/SS: (0,75 puntos)**

a) El PCAP exige la constitución de una garantía definitiva. Calcule su importe. Indique en qué formas puede constituirse dicha garantía, de qué conceptos responde, y en qué plazo y mediante qué medio debe acreditarse su constitución. **(0,25 Puntos)**

b) Indique qué medio de acreditación de la solvencia económica y financiera, y qué medio de solvencia técnica-profesional, puede exigir el PCAP, señalando su fundamento legal y en qué plazo debe presentarse dicha documentación. **(0,25 Puntos)**

c) ¿El licitador propuesto como adjudicatario debe acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social?. Indique mediante qué medios concretos se acredita esta circunstancia, en qué plazo, y qué consecuencia tendría no acreditarlo. **(0,25 Puntos)**



## **SUPUESTO B**

Dadas las características técnicas del puesto a cubrir, se ha decidido por Tribunal, que el supuesto práctico abarque distintos marcos de actuación, así pues se establece las siguientes cuestiones a resolver, con un total de 10 puntos:

### **EJERCICIO NÚMERO 1**

#### **ENUNCIADO Y DATOS TÉCNICOS**

Un promotor solicita licencia para la apertura al público de un "Taller de reparación y mantenimiento mecánico/eléctrico de vehículos y maquinaria agrícola" en una parcela catalogada como suelo industrial del término municipal de Vélez-Málaga. La parcela se encuentra ubicada entre la carretera A-356 (a una distancia de 30 metros) y el cauce del Arroyo Mineral (a una distancia de 40 metros) y a 40 metros de una urbanización residencial preexistente.

**Geometría y Edificación:** Superficie total de la parcela: 4.800 m<sup>2</sup>. Superficie construida de la nave industrial: 1.850 m<sup>2</sup>. La nave está configurada estructuralmente como **Tipo B** (adosada por muros estructurales a naves colindantes, pero con cubiertas totalmente independientes).

**Datos Técnicos de Proceso e Instalaciones:** El taller dispone de una acometida de agua con un contador de 25 mm. capaz de suministrar un caudal punta de diseño de 2,5 l/s para servicios higiénicos. La eficiencia energética de la iluminación LED implantada es de 110 lm/W y el coeficiente de escorrentía global de la urbanización del polígono es de 0,65. La velocidad nominal del ventilador del cuarto de pintura es de 980 rpm.

**Datos Técnicos de condiciones protección contra incendios:** La nave industrial se encuentra dividida interiormente en tres (3) sectores de incendio diferenciados mediante elementos de compartimentación verticales:

**Sector 1:** Zona de Taller General y Mecánica. Superficie: 1.300 m<sup>2</sup>. Carga de fuego ponderada calculada:  $q_{s1} = 350 \text{ MJ/m}^2$ .

**Sector 2:** Almacén de Recambios y Neumáticos. Superficie: 450 m<sup>2</sup>. Carga de fuego ponderada calculada:  $q_{s2} = 950 \text{ MJ/m}^2$ .

**Sector 3:** Cuarto de Pintura y Almacenamiento de Inflamables (Disolventes y Pinturas). Superficie: 100 m<sup>2</sup>. Carga de fuego ponderada calculada:  $q_{s3} = 3.800 \text{ MJ/m}^2$ . Almacena de forma confinada líquidos inflamables de Categoría 2 con un volumen total de 1.500 litros.

**Datos Técnicos de Instalación de Aire Comprimido:** Cuenta con un compresor de 11 kW asociado a un depósito acumulador vertical de 1.000 litros con una presión máxima de diseño de 12 bar.

**Datos Técnicos de Red Hidráulica de Incendios:** Hipótesis de funcionamiento simultáneo del hidrante exterior (de 100 mm de diámetro) más desfavorable: debe asegurar un caudal mínimo de 500 l/min (8,33 l/s) a una presión dinámica mínima de



5 bar en la boca de conexión.

La longitud geométrica de la tubería de acero desde el grupo hasta el hidrante es de 120 metros, con una pérdida de carga unitaria estimada de 0,008 bar/m (lineales + singulares).

El hidrante se sitúa en una cota geométrica de +8 metros respecto al eje de la bomba del grupo de presión. El rendimiento hidráulico de la bomba es  $\eta = 70\%$ .

**Datos Técnicos de Fuentes Acústicas Coexistentes:** Durante el periodo de máxima actividad diurna, operan simultáneamente en el exterior o transmiten directamente al entorno exterior los siguientes tres (3) focos ruidosos independientes e incoherentes:

**Foco 1 (Compresor de tornillo exterior):** Nivel de potencia acústica  $L_{w1} = 88,4$  dBA.

**Foco 2 (Extractor del cuarto de pintura):** Nivel de potencia acústica  $L_{w2} = 91,7$  dBA.

**Foco 3 (Herramienta neumática de impacto):** Nivel de potencia acústica  $L_{w3} = 93,1$  dBA.

La propagación conjunta de estos focos hacia el exterior se modela de forma equivalente como un único emisor semiesférico sobre el suelo. A una distancia de **40 metros** se localiza la fachada de una vivienda residencial preexistente adyacente a la urbanización industrial. Se considera el efecto fachada (+3 Db).

**Pregunta 1.** Indique los informes necesarios que son preceptivos para el otorgamiento de la licencia de apertura del establecimiento industrial, atendiendo a su ubicación específica. **(0,50 puntos)**

**Pregunta 2.** Justifique cuál es el instrumento de prevención ambiental al que está sometida la actividad del taller de acuerdo con la normativa aplicable en Andalucía. **(0,50 puntos)**

**Pregunta 3.** Calcule de forma razonada el nivel de potencia acústica global de la actividad ( $L_{w,total}$ ) y determine el nivel de presión sonora equivalente ( $L_p$ ) que inmite en la fachada residencial situada a 40 metros de distancia, incluyendo el efecto fachada (+3 dB). **(0,50 puntos)**

**Pregunta 4.** Si la vivienda dispone de un aislamiento de fachada de 30 dBA, y la actividad se encuentra adyacente a una urbanización residencial preexistente, justifique de forma razonada si el nivel de inmisión en el interior del dormitorio de dicha vivienda cumple con los valores límites normativos. **(0,50 puntos)**

**Pregunta 5.** Durante la medición oficial acústica, se detecta un tono puro emergente en la banda de 500 Hz que destaca 7 dB sobre las bandas colindantes. ¿Qué penalización ( $K_t$ ) establece el vigente Decreto 50/2025 de Andalucía para este caso en el rango de frecuencias medias? **(0,50 puntos)**

**Pregunta 6.** Determine el nivel de riesgo intrínseco global del establecimiento industrial basándose en el sector más restrictivo según el RSCIEI y, para ese mismo sector en una edificación Tipo B, justifique la estabilidad al fuego (R) mínima requerida para su estructura



portante principal. (0,50 puntos)

**Pregunta 7.** Conforme a los datos de la red de incendios del enunciado, determine de forma razonada la presión mínima de consigna (altura manométrica) en bares que debe suministrar el Grupo de Presión a la salida de la bomba ( $H_b$ ) y la potencia absorbida por el motor de la misma ( $P_m$ ) en kW. (Considere 1 bar = 10,19 m.c.a. y  $g = 9,81 \text{ m/s}^2$ ). **(0,50 puntos)**

**Pregunta 8.** En relación con los riesgos ambientales de este taller de maquinaria agrícola, ¿cuál se considera el impacto potencial más crítico sobre los vectores ambientales del subsuelo durante una situación de emergencia por incendio en el Sector 2 y 3? **(0,50 puntos)**

**Pregunta 9.** Conforme a la reglamentación de almacenamiento de productos químicos, indique qué medida de contención obligatoria debe disponer el Sector 3 para prevenir riesgos ambientales ante derrames de los líquidos inflamables. (0,50 puntos)

**Pregunta 10.** Clasifique el depósito acumulador de aire comprimido del taller según el Reglamento de Equipos a Presión. **(0,50 puntos)**

## **EJERCICIO NÚMERO 2**

### **ENUNCIADO Y DATOS TÉCNICOS**

El Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha sacado a licitación un Contrato de obras correspondiente a la ILUMINACIÓN EFICIENTE LED EN PASEO MARÍTIMO X.

El presupuesto base de licitación es:

76.171,90 € + 15.996,10 € (IVA) = 92.168,00 €

En el punto 15 del ANEXO I del PCAP se definen los criterios de adjudicación. Se aporta el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, como anexo a este ejercicio.

Se han admitido 10 licitadores, cuya oferta de criterios valorables en cifras y porcentajes es la siguiente:

| <b>LICITADORES<br/>ADMITIDOS</b> | <b>OFERTA<br/>ECONÓMICA<br/><br/>IVA no<br/>incluido</b> | <b>BAJA RESPECTO<br/><br/>PRESUPUESTO<br/>LICITACIÓN<br/><br/>76.171,90 € IVA no<br/>incluido</b> | <b>PORCENTAJE<br/><br/>MEJORA Nº1</b> | <b>PLAZO TOTAL DE<br/>GARANTÍA (incluido<br/>año obligatorio)</b> |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>1.-</b>                       | 75.531,87 €                                              | 640,03 €                                                                                          | 0%                                    | 0,00                                                              |
| <b>2.-</b>                       | 55.030,00 €                                              | 21.141,90 €                                                                                       | 100%                                  | 12,00                                                             |



|      |             |             |      |       |
|------|-------------|-------------|------|-------|
| 3.-  | 48.117,78 € | 28.054,12 € | 100% | 10,00 |
| 4.-  | 49.850,00 € | 26.321,90 € | 100% | 9,00  |
| 5.-  | 44.712,91 € | 31.458,99 € | 100% | 5,00  |
| 6.-  | 68.002,13 € | 8.169,77 €  | 100% | 5,00  |
| 7.-  | 74.784,00 € | 1.387,90 €  | 100% | 9,00  |
| 8.-  | 56.024,43 € | 20.147,47 € | 100% | 9,00  |
| 9.-  | 54.024,31 € | 22.147,59 € | 100% | 2,00  |
| 10.- | 62.773,26 € | 13.398,64 € | 100% | 9,00  |

**Pregunta 1.** Para verificar la existencia de ofertas anormalmente bajas, según el punto 16 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), que rigen el expte en cuestión, a la hora de determinar el umbral económico que establece el límite de temeridad, indica la implicación económica, referida a la oferta considerada en su conjunto, derivada del resto de compromisos asumidos en la oferta por las empresas 1, 4 y 6. **(1 PUNTO)**

**Pregunta 2.** Las empresas 3 y 8 son empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio. Según el artículo 149, apartado 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, ¿Qué oferta se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad? **(0,5 PUNTOS)**

**Pregunta 3.** Para calcular la mejor oferta económica (criterio precio) indicado en el apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP ¿Cuál sería el valor VM a aplicar en este caso? **(0,5 PUNTOS)**

**Pregunta 4.** Calcula los puntos obtenidos por la empresa nº 3 en el criterio precio. **(1 PUNTO)**

**Pregunta 5.** ¿Cuántos puntos obtendrá la empresa nº 5 por aplicación de la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación del contrato? **(1 PUNTO)**

**Pregunta 6.** La empresa adjudicataria del contrato, ¿Tiene obligación de designar Jefe de Obra? Razona la respuesta. **(1 PUNTO)**